

SALLIQUELO, 07 DE DICIEMBRE DE 1.994.

CONSIDERANDO:

Que es una necesidad sentida por la población contar con un mejor servicio de barrido, ya que las máquinas con que cuenta en la actualidad el Municipio es una unidad con falencias muy notorias y cuyo mantenimiento es oneroso y visto la posibilidad de adquirir una unidad nueva por un sistema de círculos de compra, es conveniente la firma del mismo,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE;

ORDENANZA

ARTICULO 1°).- Apruébase en general y en particular el Convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo en adhesión al Sistema de Círculos de Compra, organizado por el Ministerio de Gobierno y Justicia y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se implementa la adquisición de maquinarias y equipamientos.-----

ARTICULO 2°).- La cuota se pagará, será liquidada por el Banco de la pcia de Bs. As. en función del precio de los elementos adquiridos y conforme al Anexo del Convenio.-----

ARTICULO 3°).- El Banco de la Pcia de Bs. As. será el encargado del pago a la Empresa adjudicataria.-----

ARTICULO 4°).- Autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar los créditos presupuestarios de ejercicios futuros en los términos del artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, debiendo efectuar las pertinentes reservas en el momento que corresponda.-----

ARTICULO 5°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 794/94


JUAN CARLOS GABATER
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE




RUBEN E. MITRE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE